

# El Acuerdo entre México y la Comunidad Económica Europea

ROBERTO DAVILA GOMEZ PALACIO

## CARACTERISTICAS

El 10 de junio terminaron las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo entre México y la Comunidad Económica Europea. El nuevo instrumento, cuya firma está prevista para el próximo mes de julio, contiene elementos de positivo interés para la cooperación económica que nuestro país emprenderá en los próximos años con los nueve países miembros.

En primer lugar, se establece el objetivo de incrementar el

intercambio comercial mediante la liberación de las restricciones arancelarias y no arancelarias, así como de otras barreras de efectos equivalentes. Si bien este proceso contempla la cláusula de la nación más favorecida, lo que podría implicar que se establece un tratamiento igual entre partes evidentemente desiguales, la Comunidad reconoce la situación de México como país en desarrollo y la necesidad de promover el equilibrio de las corrientes comerciales. En ese contexto, está dispuesta a considerar el mejoramiento del sistema de preferencias para productos mexicanos, sea a

través de la inclusión de nuevos rubros o mediante la ampliación de las cuotas para los ya incluidos.

Se prevé que México y la Comunidad desarrollarán una amplia cooperación económica en todos aquellos sectores que tengan interés para ambas partes. Dicha cooperación, vinculada en principio al comercio y considerada como un instrumento para facilitar el equilibrio de nuestra balanza con el conjunto de los estados comunitarios, adoptará, de realizarse con éxito, una significación mucho más trascendente.

La cooperación económica se refiere a sectores tales como la participación de empresas de los países miembros en proyectos de inversión en México, la transferencia de tecnología en favor de nuestra planta productiva, la promoción de artículos nacionales en los mercados comunitarios, y otros que vayan siendo explorados una vez puesto en vigor el acuerdo.

Tal cooperación será realizada de acuerdo con las atribuciones de la Comunidad Económica Europea. Ello significa que los órganos comunitarios llevarán a cabo una serie de trabajos de información y promoción en los sectores donde la Comunidad no posee todavía poderes ejecutivos, como es el caso de la complementación industrial y de la tecnología, en tanto que podrán emprender acciones directas en materia de política comercial.

La cooperación económica requiere de un constante esfuerzo por parte de las instituciones comunitarias y del Gobierno de México. Consciente de ello, el acuerdo dispone el establecimiento de una Comisión Mixta, que tendrá como principales atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones del nuevo instrumento bilateral, estudiar y definir las acciones que en los diversos campos de la vida económica resulten adecuadas para mejorar las relaciones de ambas partes, recomendar a los gobiernos respectivos las medidas pertinentes y sugerir nuevas modalidades de cooperación.

Un elemento de especial significación en esa perspectiva es el compromiso recíproco para intensificar los contactos entre los agentes económicos de México y de la Europa comunitaria, entendiéndose por agentes a los gobiernos, a los organismos descentralizados, a las empresas privadas y a cualquier otro que contribuya eficazmente a ampliar las perspectivas de cooperación.

#### SIGNIFICACION PARA AMBAS PARTES

El nuevo acuerdo será un instrumento que contribuya a mejorar las relaciones de México con la Comunidad, para lo cual será necesario: el cumplimiento de sus disposiciones mediante un estricto funcionamiento de la Comisión Mixta, la coyuntura económica de México y de los países comunitarios durante los próximos años, los resultados que se alcancen en nuestro país para llegar a una efectiva diversificación de sus relaciones internacionales y la coordinación entre nuestros sectores público y privado para aprovechar los beneficios que se deriven de ese instrumento.

Se inicia, pues, una época en la cual las acciones que han

de realizarse dentro del marco de este acuerdo deberán contar con la mayor atención por parte de los integrantes de la Comisión Mixta y de los sectores que puedan contribuir a utilizarlo en provecho de la economía nacional.

Basta con advertir la magnitud y la complejidad de la actividad económica en los nueve países miembros y la amplia gama de posibilidades que implica nuestra cooperación con esa región del mundo, para darse cuenta de las acciones que puedan ser planteadas y analizadas en el marco de la Comisión Mixta.

La inversión de capital europeo en empresas mexicanas con el objeto de aumentar la exportación a los países comunitarios es el elemento de mayores posibilidades. En ese proceso merecen destacarse los siguientes factores:

a) La definición de proyectos concretos, mediante propuestas gubernamentales y privadas.

b) La definición de las modalidades que puedan conferir a tales proyectos una máxima operatividad, como la transferencia de las tecnologías que coadyuvan a la producción de los artículos que han de ser exportados a la Comunidad, de acuerdo con las preferencias de sus consumidores; los recursos financieros que puedan ser eventualmente aplicados a la ejecución de esos proyectos concretos; las facilidades para la prestación de los servicios conexos y la eliminación de restricciones arancelarias y no arancelarias a la importación de los productos que se fabriquen a través de los proyectos de inversión.

La coinversión es uno de los campos que mayores beneficios entrañan para ambas partes. Nuestro país es uno de los pocos que ofrecen a los inversionistas europeos una gama de atractivos difíciles de encontrar en el Tercer Mundo: estabilidad política y social, libertad cambiaria, amplia diversificación de la estructura industrial, disposición de recursos básicos para la producción, ubicación geográfica favorable, legislación justa y bien definida. Por su parte, los países comunitarios significan para México ventajas tan importantes como las siguientes: amplísimo conjunto de producciones susceptibles de impulsar la nueva etapa de sustitución de importaciones, especialmente en el sector de bienes de capital; importante experiencia en tecnologías para empresas medianas y aun pequeñas; abundancia de recursos financieros y una industria en continuo proceso de transformación, con tendencia al necesario abandono de determinadas ramas para las que México cuenta con ventajas de costo y de productividad.

La industria extractiva, particularmente la de metales no ferrosos, la petroquímica, la automotriz, la textil, la eléctrica y electrónica, son algunas de las ramas que mayores perspectivas presentan para llevar adelante un proceso de coinversión.

En algunos casos las coinversiones pueden tener como principal mercado para los productos derivados a los propios países comunitarios, lo que podría ejemplificarse con las industrias de metales no ferrosos y la petroquímica. En otros, las principales ventajas se derivan de nuestra cercanía con el mercado norteamericano, en el cual la exportación

europea podría verse obstaculizada por el rápido aumento de sus costos de producción; en esa situación podrían verse las otras ramas mencionadas.

También en el contexto de la complementación industrial podrían aprovecharse con mutuos beneficios las ventajas derivadas de las operaciones de maquila, aprovechando los avances de la tecnología europea.

Corresponderá a la Comisión Mixta recomendar a los gobiernos de los países comunitarios la promoción de esos proyectos concretos y asegurar su continuidad. Teniendo en cuenta que las instituciones comunitarias no pueden realizar inversiones directamente y que resulta todavía difícil que los organismos financieros comunitarios dediquen fondos fuera de su propio territorio o en los de los países asociados, la propia Comisión Mixta deberá promover seminarios, contactos entre empresarios y proporcionar información al Comité Económico y Social, órgano empresarial asesor de la Comunidad, con el fin de poner en práctica una más directa promoción entre los sectores productivos.

#### EQUILIBRIO DE LAS RELACIONES COMERCIALES

Este objetivo del acuerdo revela uno de los rasgos más característicos del intercambio entre México y la Comunidad.

Al terminar 1974 el déficit de nuestra balanza comercial con los nueve países fue de 9 000 millones de pesos, es decir, 50% más alto que el registrado apenas en 1973. Si se compara con el correspondiente a 1958, año en que empezó a funcionar la Comunidad, equivalente aproximadamente a 1 000 millones, se podrá apreciar el ritmo de crecimiento de nuestro desequilibrio con esa región y la cuantiosa salida de divisas en nuestras transacciones mercantiles.

Además del problema de la cuantía del déficit, las relaciones comerciales entre ambas partes están caracterizadas por distorsiones muy acentuadas. Nuestras exportaciones significaron en 1974 el 12% del total de nuestras ventas (sin incluir la maquila), nuestras compras captaron el 17% y el déficit con esa área fue igual al 22% del déficit total de nuestra balanza comercial. Ello revela que en esa zona deberán emprenderse los más activos esfuerzos para reducir el saldo negativo mediante un incremento de las exportaciones.

A través de los dos mecanismos que con mayor importancia podrían impulsar nuestras ventas dentro de las disposiciones del acuerdo: mejoramiento del sistema de preferencias y promoción conjunta del comercio, deberán realizarse los más serios esfuerzos en el marco de la Comisión Mixta, estudiarse con todo detalle las tendencias de nuestro comercio con cada uno de los nueve países miembros, los productos actuales y potenciales de cada uno de sus mercados, las políticas comerciales respectivas y cualesquiera otros factores que contribuyan al objetivo en cuestión.

En 1974 la mitad del déficit total con la Comunidad correspondió a nuestras relaciones con la República Federal de Alemania, siguiéndole los registrados con Francia, Holanda y Gran Bretaña en proporciones aproximadas de 12% para cada uno de esos países. En ese grupo los más acentuados

ritmos de crecimiento de nuestros déficit para los últimos cinco años fueron los relativos a Alemania Federal y a Holanda.

La Comisión Mixta podrá también funcionar como foro de consultas sobre las posiciones de México y de la Comunidad en las negociaciones comerciales multilaterales.

#### EL ACUERDO EN LAS PERSPECTIVAS DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD

La formación de un mercado común en Europa occidental suscitó las más diversas reacciones por parte del resto del mundo, especialmente de las grandes potencias comerciales. Según unos, la integración europea iba a convertirse en uno de los bloques más proteccionistas, frustrando las aspiraciones en torno a un comercio internacional amplio y libre. Según otros, ese proceso de integración crearía un clima de prosperidad sin precedentes entre los seis países que firmaron originalmente el Tratado de Roma, lo cual ejercería a su vez efectos altamente positivos sobre las corrientes comerciales mundiales.

Años después se iban a confirmar las dos tesis. El comercio de los países miembros crecía a un ritmo extraordinario pero concentrado aun con mayor intensidad en el intercambio dentro de las fronteras de la Comunidad. Asimismo, la política agrícola común, que sí ha tenido repercusiones negativas para el comercio internacional, contribuiría a apoyar las críticas esgrimidas por varios países, en particular por Estados Unidos.

Una motivación fundamental de los acuerdos suscritos por la Comunidad ha sido compensar las repercusiones de la integración europea mediante el establecimiento de uniones aduaneras —caso de las asociaciones con Grecia, Turquía y los estados africanos, del Caribe y del Pacífico, signatarios de la Convención de Lomé— o de concesiones para determinados productos —caso de los acuerdos comerciales con Argentina, Uruguay, Brasil y la India, entre otros. Los acuerdos tienen también objetivos que revelan el interés de la Comunidad por algún producto vital o estratégico, o bien por la potencialidad económica del país con el que se establecen relaciones especiales.

Así como en los primeros años de la década de los sesenta la Comunidad inicia una larga serie de acuerdos comerciales, a mediados del actual decenio se empieza a imponer la tónica de acuerdos de cooperación económica ampliada.

Ello se explica por varias razones:

a) Por la convicción de los propios países miembros en el sentido de que mientras más diversificada sea la cooperación, mayores podrán ser los beneficios que resulten. En esta actitud, los objetivos de dotar a la Comunidad de cierto tipo de facultades en materias no contempladas al pie de la letra en el Tratado de Roma muestran un progreso muy significativo.

b) Por la cada vez más acentuada interdependencia econó-

mica mundial, que ha afectado incluso a las grandes potencias y las ha convencido de la necesidad de establecer instrumentos de cooperación susceptibles de diversificar sus fuentes de aprovisionamiento, sus posibilidades de inversión y sus canales financieros.

c] Por los cambios fundamentales en la cooperación internacional al desarrollo, proceso que ha culminado con la aprobación en la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El primer ejemplo de una cooperación económica amplia es la Convención de Lomé. En ese caso se justificaba el avance definitivo aceptado por la Comunidad, ya que como contraparte se encontraban los estados africanos signatarios de la antigua Convención de Yaoundé, así como los estados del Caribe y del Pacífico vinculados históricamente con estados comunitarios.

El segundo ejemplo es el Acuerdo con Israel, país que ha mantenido lazos comerciales e industriales muy estrechos con la mayor parte de los países miembros de la Comunidad.

Tanto la Convención de Lomé como el Acuerdo con Israel datan del presente año.

En esa perspectiva, el Acuerdo con México presenta indudablemente perfiles muy importantes, tanto por estar referido a una cooperación amplia como por haberse negociado precisamente en el inicio de una nueva etapa de relaciones exteriores comunitarias, lo que le confiere el carácter de precedente fundamental para el futuro de la política de la integración europea.

#### PERSPECTIVAS

El Acuerdo dispone que la cooperación entre México y la Comunidad Económica Europea podrá ampliarse a medida que las dos partes así lo convengan, para lo cual procederán a revisar su texto y ajustarlo a los nuevos propósitos.

La revisión de este instrumento para adaptarlo a nuevas y más amplias modalidades de cooperación dependerá de la experiencia de los primeros años de su vigencia y de los resultados que tenga para nuestro país y los nueve estados comunitarios.

Será necesario, además, que en los próximos años la Comunidad logre poner en práctica nuevas políticas comunes, sin las cuales es sumamente difícil desarrollar una participación directa y profunda de las instituciones comunitarias en materias tales como la complementación industrial con terceros países, la transferencia tecnológica, el financiamiento y otros campos que podrían conferir mayor contenido a los acuerdos de cooperación económica.

Hasta la fecha, dos sectores han contribuido con mayor importancia a la integración europea: el comercio y la agricultura.

En el comercio se han aplicado los instrumentos tradicio-

nales de la unión aduanera, es decir, la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias en el comercio de los países miembros, el establecimiento de un arancel común para las importaciones procedentes de terceros países y la libre circulación de personas, servicios y capitales.

En la agricultura se han establecido mecanismos tendientes a proteger todos los productos de ese sector a través de la fijación de precios comunes redituables para todas las regiones, calculados sobre los costos de las unidades marginales. Se han otorgado subsidios a los empresarios agrícolas en la medida en que han sido necesarios para mejorar su capacidad competitiva y se han establecido recargos variables para las importaciones de los productos agropecuarios de terceros países que sustituyen a los abastecidos por los agricultores comunitarios en determinadas épocas del año.

Dado que en todos los casos los precios ofrecidos por terceros países son marcadamente inferiores a los que se establecen por la política agrícola comunitaria, el importador percibe una diferencia, la que debe ser vertida al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, cuyos recursos se emplean para dos fines: subsidiar a los empresarios agrícolas menos eficaces y a los exportadores de productos agropecuarios con destino a los mercados internacionales.

Pero la Comunidad se ha dado cuenta desde hace varios años que la integración no puede estar fundamentada casi exclusivamente en esas dos políticas.

Alcanzar el objetivo mayor de una unión económica y monetaria, que continúa siendo reiterado por los jefes de Estado en las reuniones cumbres, requiere la aplicación de (entre otras) cuatro políticas comunitarias fundamentales: industrial, energética, regional y monetaria.

Para reforzar las relaciones de la Comunidad mediante una cooperación económica del tipo de la establecida en el Acuerdo con México, un ingrediente fundamental deberá ser la política que se emprenda en los campos industrial y tecnológico.

Fue sólo a partir de 1970 cuando la Comisión tomó la iniciativa al presentar el Memorándum sobre la Política Industrial de la Comunidad, en el que se afirmaba que la integración económica debía ser algo más que una simple unión aduanera y un mercado agrícola común.

En primer lugar, la política industrial estaba concebida como un conjunto de medidas para la supresión de las barreras de orden jurídico, tributario, social y político con el objeto de estimular el desarrollo de empresas multinacionales europeas. En otros términos, la Comunidad debería ante todo promover empresas cuya magnitud les permitiera competir con las cada vez mayores corporaciones de otros países.

En ese mismo año, el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión, decidió conceder prioridad a:

a] Un mercado común de equipo de capital y de tecnología avanzada.

b] Un sistema de mecanismos para propiciar las fusiones de las empresas que aceptaran unir sus esfuerzos en la

búsqueda de una escala más adecuada para la competencia internacional.

c] Una mayor cooperación tecnológica con terceros países.

d] Una acción concertada en materia de inversiones extranjeras.

e] Un estatuto europeo de sociedades y medidas para facilitar la reagrupación de las mismas.

f] Un sistema para coordinar los mecanismos financieros del crecimiento industrial.

g] Un examen del papel de las industrias nacionalizadas en la política industrial.

El cumplimiento de esos programas ha resultado hasta la fecha muy lento, respecto de las expectativas de 1970. La resistencia de la mayor parte de los estados por ceder soberanía en materia de política industrial ha sido el principal obstáculo. Sin embargo, existen actualmente buenos auspicios para un fortalecimiento de la política industrial y tecnológica.

Algunos son de carácter eminentemente político: Las declaraciones del Presidente de Francia en el sentido de reforzar la unidad europea, la plena vigencia del Tratado Franco-Alemania y la permanencia del Reino Unido en la Comunidad.

Otros se desprenden de la coyuntura económica actual: la vulnerabilidad europea respecto del aprovisionamiento de materias primas y energéticas, la inflación y el desempleo, obligan a establecer más eficaces mecanismos de integración, sin los que todo el aparato comunitario podría verse expuesto a graves problemas.

#### CONCLUSION

El acuerdo con la Comunidad debe convertirse en un instrumento dinámico de nuestras relaciones con Europa occidental. Debe complementar las acciones con cada país miembro, en los casos en que así fuese necesario, y poner en marcha nuevas acciones no contempladas todavía a nivel bilateral.

Ese doble carácter será objeto de constante atención en el marco de la Comisión Mixta, lo que implica que el Acuerdo significa mayor conocimiento de las posibilidades concretas con cada país.

Por lo que respecta al intercambio comercial, el Gobierno, en coordinación con la iniciativa privada, procederá a realizar una evaluación del esquema preferencial comunitario para las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas mexicanas con objeto de definir los planteamientos sobre las mejoras que el Acuerdo prevé en una de sus declaraciones anexas.

En el sector de la promoción de coinversiones se han efectuado investigaciones tendientes a:

a] Evaluar los resultados de las inversiones realizadas por empresas de los países miembros en México.

b] Definir nuevos sectores de interés en función de cada país miembro, lo que ha sido puesto de relieve en diferentes ocasiones, tales como misiones oficiales y privadas de México y de cada uno de dichos países, trabajos emprendidos por los órganos vigentes a nivel bilateral y proyectos de los organismos descentralizados del Gobierno federal que se encargan de la promoción industrial.

De acuerdo con esas investigaciones, se irán singularizando los proyectos concretos de coinversión que han de ser presentados en las próximas reuniones de la Comisión Mixta, órgano que iniciará sus funciones en octubre del presente año.

Se espera que dichos proyectos sean promovidos por las instituciones comunitarias entre los medios de empresarios de los países miembros durante el curso de 1976.

Tareas semejantes de investigación y promoción corresponden al sector de la tecnología, tanto aquella que se canaliza con la inversión misma como la que está disponible para ser comercializada en forma autónoma. A este respecto, México podría plantear en el órgano de referencia el establecimiento de un centro de tecnologías para sus requerimientos de desarrollo industrial.

También se han iniciado investigaciones en otros campos, tales como la participación de los organismos financieros comunitarios en proyectos que pudieran ser de interés para ambas partes, la cooperación científica y técnica, el desarrollo de proyectos turísticos y estudios conjuntos en materias tales como la normalización, la propiedad industrial, la estadística y el transporte marítimo, para mencionar sólo algunos ejemplos de especial importancia.

El sistema institucional que ha venido preparando en México la posición de nuestro país durante las conversaciones exploratorias y las negociaciones asegura la continuidad y la constante atención para la importante etapa que se avecina con la constitución de la Comisión Mixta del Acuerdo. Dicho sistema está representado a nivel gubernamental por la Comisión Técnica para los Procesos de Integración, institución que sustituyó a la Comisión Técnica para la Integración Latinoamericana a raíz de los contactos de México con los importantes procesos de integración que se han formado en Europa y en otros continentes.

Consciente de las implicaciones que tal proyección tendrá para nuestras relaciones internacionales en los próximos años, la iniciativa privada ha empezado a coordinar sus actividades para participar activamente en esta perspectiva. La creación de una Unidad de Coordinación para tales fines es una prueba elocuente en esta tendencia.

Se cumple así una etapa más en las relaciones de México con Europa occidental, en la cual una política exterior más activa y con más refinados instrumentos ha logrado, en un plazo extraordinariamente breve, concluir un acuerdo con la actual concepción mexicana de la cooperación internacional al desarrollo.